

Miraflores, 23 de setiembre de 2021

Las disposiciones municipales más relevantes vinculadas a los procedimientos administrativos, permisos municipales y beneficios tributarios y no tributarios, que han sido publicadas en el Diario Oficial “El Peruano” del 21 al 23 de setiembre de 2021, son las siguientes:

- El 21 de setiembre de 2021 se publicó la Ordenanza N° D000007-2021-GRC-CR, norma que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos - T.U.P.A. del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado por la Ordenanza Regional N° 15-2017-GR.CAJ-CR.
- El 22 de setiembre de 2021 se publicó la Resolución N° 0138-2020/INDECOPI-PIU, norma que declara barrera burocrática ilegal a la exigencia de una evaluación previa para el otorgamiento de la autorización de instalación de infraestructura de telecomunicaciones, contenida en el Procedimiento N° 7.74 del Texto Único de Procedimientos Administrativos - T.U.P.A. de la Municipalidad Provincial de Sullana, aprobado por la Ordenanza N° 006-2017-MPS.
- El 22 de setiembre de 2021 se publicó la Resolución N° 0456-2021/SEL-INDECOPI, la cual declara como barreras burocráticas ilegales a las siguientes exigencias contenidas en la Ordenanza N° 2087, que regula el procedimiento de aprobación de los Estudios de Impacto Vial en Lima Metropolitana y deroga las Ordenanzas N° 1268-MML, 1404-MML y 1694-MML; y en la Ordenanza N° 1119, que reglamenta la construcción, el acondicionamiento y funcionamiento de la infraestructura universitaria para la Provincia de Lima:
  - (i) La exigencia de contar con Estudios de Impacto Vial aprobados para el desarrollo de proyectos de edificación (nuevos o que amplíen sus instalaciones modificando accesos y/o incrementando la generación de viajes) destinados a fines educativos, materializada en los artículos 5° y 19° de la Ordenanza N° 1119.
  - (ii) La exigencia de contar con los Estudios de Impacto Vial aprobados para el desarrollo de proyectos de edificación (nuevos o que amplíen sus instalaciones modificando accesos y/o incrementando la generación de viajes) destinados a fines educativos, materializada en el numeral 7.3 del artículo 7° de la Ordenanza N° 2087 y en los artículos 5° y 19° de la Ordenanza N° 1119.
  - (iii) La exigencia de contar con los Estudios de Impacto Vial aprobados para edificaciones existentes o establecimientos en operación, en el extremo que resulta aplicable a las edificaciones o establecimientos destinados a fines educativos, materializada en el numeral 7.3 del artículo 7° de la Ordenanza N° 2087 y en los artículos 5° y 19° de la Ordenanza N° 1119.

## INFORMATIVO MUNICIPAL

(iv) La exigencia de presentar los Estudios de Impacto Vial cuando sea requerido por las Municipalidades, en el extremo que resulta aplicable a los proyectos de edificación (nuevos o que amplíen sus instalaciones modificando accesos y/o incrementado la generación de viajes) destinados a fines educativos, así como a las edificaciones existentes o establecimientos en operación que han sido destinados a fines educativos, materializada en el numeral 7.3 del artículo 7° de la Ordenanza N° 2087 y en los artículos 5° y 19° de la Ordenanza N° 1119.

- El 22 de setiembre de 2021 se publicó la Resolución N° 0476-2021/SEL-INDECOPI, norma que declara barrera burocrática ilegal al impedimento de que los vehículos de transporte de carga y/o mercancías de las categorías “N2”, “N3”, “O3” y “O4”, según el último dígito de la Placa Única de Rodaje, circulen en las vías Panamericana Sur (tramo Av. Mateo Pumacahua hasta la Av. El Derby) y Panamericana Norte (tramo Av. Universitaria hasta Av. Juan Vicente Nicolini), en el horario comprendido entre las 06:30 hasta las 10:00 horas, por carriles no considerados preferenciales.

Dicho impedimento está contenido en los párrafos 3 y 4 del artículo 4° del Decreto de Alcaldía N° 011 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, modificado por el Decreto de Alcaldía N° 017.

INDECOPI declaró la referida barrera en atención a que la Municipalidad Metropolitana de Lima no es competente para regular la circulación de vehículos de carga en las vías Panamericana Sur y Panamericana Norte, puesto que las mismas pertenecen a la Red Vial Nacional, de competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

- El 22 de setiembre de 2021 se publicó la Resolución N° 0513-2021/SEL-INDECOPI, norma que declara como barrera burocrática ilegal la imposición de un plazo de vigencia de un (1) año para las autorizaciones de instalación de anuncios y propaganda en bienes de dominio público, contenida en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - T.U.P.A. de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 148-MPY.

INDECOPI declaró la referida barrera en atención a que, de acuerdo al artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, solo cuando una ley lo autorice, la autoridad, mediante decisión expresa, puede someter el acto administrativo a condición, término o modo; lo cual no se presenta en este caso para el Distrito de Yanahuara.

- El 22 de setiembre de 2021 se publicó la Ordenanza N° 005-2021-MPV, norma que actualiza el Texto Único de Procedimientos Administrativos - T.U.P.A. de la Municipalidad Provincial de Virú, aprobado por la Ordenanza N° 020-2010-MPV.

INFORMATIVO MUNICIPAL

- El 22 de setiembre de 2021 se publicó el Decreto de Alcaldía N° 012-2021-MDS, norma que prorroga hasta el 30 de setiembre de 2021 la vigencia de la Ordenanza N° 481-MDS, que aprobó el beneficio administrativo para el pago de resoluciones de sanción; y, de la Ordenanza N° 483-MDS, que aprobó beneficios tributarios, en el Distrito de Surquillo.
- El 23 de setiembre de 2021 se publicó la Ordenanza N° 559-2021-MDB, norma que modifica e incorpora Códigos de Infracción al Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) aprobado mediante la Ordenanza N° 539-2020-MDB, en el Distrito de Barranco.

Las infracciones modificadas por la Ordenanza N° 559-2021-MDB son las siguientes:

Código de infracción	Infracción	Gravedad de la Sanción	Monto Multa (% UIT)	Medida Provisional	Medida Complementaria
02-1207	No delimitar o señalizar (pintado de líneas, círculos, etc.) el distanciamiento mínimo de seguridad (un metro) que debe haber entre los trabajadores y consumidores dentro del establecimiento y en la ruta de acceso al mismo.	GRAVE	55%	CLAUSURA INMEDIATA Y/O PARALIZACION INMEDIATA	CLAUSURA TRANSITORIA Y/O PARALIZACION DE OBRA

Código de infracción	Infracción	Gravedad de la Sanción	Monto Multa (% UIT)	Medida Provisional	Medida Complementaria
05-0117	Permitir el acceso de un número de personas que sobrepase la capacidad de aforo del local que figura en la respectiva Autorización Municipal, certificado de seguridad, informe técnico, plan de contingencia, o lo determinado por la autoridad competente.	GRAVE	100%	CLAUSURA INMEDIATA	CLAUSURA TRANSITORIA

Código de infracción	Infracción	Gravedad de la Sanción	Monto Multa (% UIT)	Medida Provisional	Medida Complementaria
03-0222	Estacionar vehículos dentro de jardines, áreas verdes, parques, veredas, zonas rígidas, zonas de seguridad, zonas en las que se prohíbe estacionamiento de vehículos según R.N.T cruceros peatonales, rampas, vías de doble y un solo sentido según R.N.T (Art. 214° y 215°) y/o similares.	LEVE	20%	INTERNAMIENTO TEMPORAL DEL VEHÍCULO	INTERNAMIENTO TEMPORAL DEL VEHÍCULO

Las infracciones incorporadas por la Ordenanza N° 559-2021-MDB están referidas al uso de áreas públicas, el retiro de elementos de publicidad exterior y al desarrollo de actividades comerciales y edificatorias dentro del corredor ribereño, sin autorización de la Autoridad del Proyecto Costa Verde.

Respecto al desarrollo de las actividades comerciales y edificatorias, las infracciones incorporadas son las siguientes:

**INFORMATIVO MUNICIPAL**

01-0130	Por desarrollar actividades comerciales, industriales y/o de servicios, dentro del corredor ribereño, con una autorización que no haya sido ratificada por la autoridad del proyecto costa verde.	GRAVE	100%	CLAUSURA INMEDIATA	CLAUSURA INMEDIATA, REVOCATORIA Y/O NULIDAD
08-0403	Por desarrollar actividades habilitación urbana y/o de edificación, dentro del corredor ribereño, con una autorización que no haya sido ratificada por la Autoridad del Proyecto Costa Verde.	GRAVE	100%	PARALIZACION DE OBRA Y/O CLAUSURA	DEMOLICION Y/O RETIRO

Se debe tener en cuenta que el requisito previsto en las infracciones del cuadro precedente (ratificación de la Autoridad del Proyecto de la Costa Verde) no está previstos en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.

- El 23 de setiembre de 2021 se publicó la Ordenanza N° 006-2021-MPCH, norma que establece beneficios tributarios en la Provincia de Chepén (condonación de intereses moratorios e intereses de multas, así como descuentos en tributos).

La Ordenanza N° 006-2021-MPCH se encontrará vigente hasta el 31 de octubre de 2021.

- El 23 de setiembre de 2021 se publicó el Decreto de Alcaldía N° 002-2021-ALC-MPH-M, norma que prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021 el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 002-2021-CM-MPH-M, que establece beneficios tributarios y no tributarios a favor de los administrados y contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Huarochirí - Matucana.

\*\*\*

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico [estudio@eja.com.pe](mailto:estudio@eja.com.pe).

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avendaño-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.